

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **15 AGO 2016**

VISTO: la invitación cursada a la Sra. Begoña Grau, Directora del Programa Nacional de Discapacidad, para participar en la "Reunión del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad", que se llevará a cabo entre los días 14 y 16 de agosto del corriente año en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;-----

RESULTANDO: que se entiende pertinente la concurrencia de la Sra. Begoña Grau, Directora del Programa Nacional de Discapacidad;-----

CONSIDERANDO: I) que la organización anfitriona no se hará cargo del costo de pasajes aéreos, alimentación y viáticos, quedando a cargo del Ministerio de Desarrollo Social el total de dichos costes;

II) que la mencionada reunión se realiza en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas;-----

III) que la mencionada convención fue ratificada por nuestro país el 4 de diciembre del año 2008;-----

IV) que es obligación de los Estados presentar al Comité informes periódicos sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que han adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención;-----

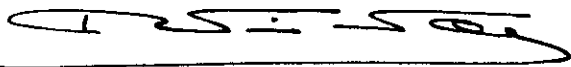
IV) que se debe realizar una presentación y defensa oral del informe ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril 1986 y en el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, No. 148/992 de 3 de abril de 1992, No. 56/002 de 19 de febrero de 2002, No. 7/009 de 2 de enero de 2009, No. 108/015 de 7 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

- 1°.- Designase en Misión Oficial a la Sra. Begonia Grau, quien participará entre los días 14 y 17 de agosto del 2016 en la "Reunión del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad", que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.-
- 2°.- El precio de los pasajes correspondientes a la Sra. Begonia Grau, por el trayecto Montevideo-Ginebra-Montevideo, por un importe de hasta U\$S 1800 (dólares americanos mil ochocientos), se abonará en moneda nacional con cargo al Objeto del Gasto 232 "pasaje al exterior contratado en el país", del proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-
- 3°.- Otórgasele un viático de U\$S 1212 (dólares americanos mil doscientos doce), correspondientes a tres días al 100% y un día al 25% de acuerdo a la escala básica de viáticos del Ministerio Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de julio de 2016, según el Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, (en la redacción dada por el Decreto No. 56/002 del 19 de febrero de 2002) que se ajustará a las variaciones que operen en la escala citada y será atendido con cargo al objeto del gasto 235 "viáticos fuera del país" del Proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" del que se deberá rendir cuenta documentada.-
- 4°.- Comuníquese, notifíquese.-



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020